

Reglamentos QUINTO CONSEJO

CCP

V CONSEJO NACIONAL DE LA CCP

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL V CONSEJO NACIONAL DE LA CCP

CAPITULO I

Definición :

Art. 1º El Consejo Nacional de la Confederación Campesina del Perú, es el organismo máximo de la CCP, entre un Congreso y otro, el Congreso es un organismo Resolutivo, Jerárquicamente Superior al Comité Ejecutivo Nacional, cuya responsabilidad es evaluar la marcha del Comité Ejecutivo Nacional evaluar y aplicar creadoramente la línea de Congreso.

CAPITULO 2

De La Duración:

El Consejo Nacional se realizará los días 20, 21 y 22 de Julio de 1984.

CONSTITUCION:

Art. 2.- El V Consejo Nacional de la CCP estará representado por:

- a) Delegados Plenos con voz y voto
- b) Delegados Fraternos con voz sin voto
- c) Delegados Observadores sin voz sin voto.

REPRESENTATIVIDAD:

- 3 Delegados por Federación Departamental con voz y voto.
- 2 Delegados por Federación provincial Distrital con voz y voto.
- Delegado por Federación distrital con voz y voto.

CAPITULO 3

DEL EVENTO:

Art. 3.- Habrán tres plenarios:

- a) de instalación
- b) de comisión
- c) de plenaria final.

Art. 4.- Plenaria de instalación, constará de los siguientes puntos,

- a) Informe de la Comisión de credenciales
- b) Instalación de la mesa Directiva
- c) Aprobación del reglamento
- d) Presidium de Honor
- e) Nombre del evento
- f) Lema
- g) Temario de aprobación.

Art. 5.- La mesa Directiva estara compuesta por:

- PRESIDENTE
- VICE PRESIDENTE
- SECRETARIOS
- RELATOR
- DISCIPLINARIOS

Art. 6.- Plenarios de Comisiones estará compuesta por 7:

- 1º Informe del Secretario General
- 2º Situación Política Nacional
- 3º Propuesta de tesis de Programa Agrario para la central única del campesinado.
- 4º Centralización, Sindical, Campesina, Popular.
- 5º Autodefensa Campesina
- 6º Reajuste estatutario y orgánico de la CCP
- 7º Plan Nacional de trabajo y tareas.

- 3 -

PLENARIO DE COMISIONES - FINAL

Art. 7.- Las mociones presentadas por las 7 comisiones en ella se discutirán y aprobarán y se clasurara el evento.

CAPITULO 4 DE LAS INTERVENCIONES:

Art. 8.- Los Delegados Plenos y Fraternos tendran derecho a dos intervenciones, uno de 5' minutos y otro de 3 minutos, sobre un Tema en debate.

Art. 9.- El que fundamente una Moción tendrá derecho a 15' minutos de fundamentación sobre una Moción presentada.

CAPITULO V DE LA DISCIPLINA

Art. 10.- En la Plenaria de instalación se nombra una guardia Campesina compuesta de 10 compañeros, encargados de la seguridad del local y de la disciplina del evento.

CAPITULO VI- SANCIONES:

Art. 11.- Setomará las siguientes sanciones como:

- Llamada de atención
- Consulta a la plenaria
- Expulsión de la plenaria y otras de acuerdo al Estatuto.

CAPITULO VII.- DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 12.- Todo lo que no este normado por el presente Reglamento podrá ser discutido y aprobado en las Plenarias.